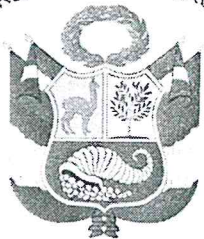


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural **N° 072 -2016-SINEACE/P-ST-OA**

Miraflores,

20 SET. 2016

VISTO:

El informe N° 060-2016/P-ST-OA-TES, de fecha 12 de enero 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA, de fecha 12 de enero 2016 se autorizó la apertura de la caja chica para el año 2016, designando la dependencia a la que se asigna el monto, el responsable único de su administración y los responsables a los que se les encomendará el manejo de las cajas periféricas; el monto total del fondo y el monto máximo de cada adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva, concordado con lo señalado en el numeral 3° de la citada Directiva y la Norma General de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, al contar el SINEACE con una nueva sede institucional, denominada "Sede Villarán", es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA de fecha 12 de enero del 2016, designando a un responsable adicional para el manejo de montos parciales de Caja Chica en la Sede Miota, toda vez que el responsable de la Administración de la Caja Chica Central, se ha trasladado a la Sede Villarán;

Contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica del SINEACE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28740 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los incisos a) y e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA, de fecha 12 de enero del 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



Artículo 4°.- Designar a los responsables del manejo de los montos parciales de parte de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, quienes velaran por su custodia y administración de acuerdo a ley, atendiendo los gastos y requerimientos de los solicitantes de las diferentes sedes del SINEACE, según el siguiente detalle:

N°	RESPONSABLE	SEDE	IMPORT E S/.
01	Barreto Penadillo Amalia Rosa	Sede Villarán	5,000.00
02	Meléndez Mauricio Claudia Milagros	Sede Tudela y Varela	2,000.00
03	Katherine Yessenia Cervantes Tramontana	Sede Miota	3,000.00
	TOTAL		10,000.00

2016-132 P3

Artículo 2°.- Encargar a los responsables de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, así como al responsable único de la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495, la implementación y ejecución de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE", quienes deberán adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Ratificar todos los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA.

Artículo 4°.- Encargar al Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.


 WILBER F. GUEVARA GUZMÁN
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 SINEACE





PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓNSISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
LA CALIDAD EDUCATIVA

NORMAL

URGENTE

DÍA	MES	AÑO
06	09	16

EXPEDIENTE N°

10441

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	OA	06/09/16	1	
2				
3	Wilton	06 SET. 2016	04	
4				Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE RECIBIDO 13 SET. 2016 ASESORIA JURIDICA Firma: <i>[Signature]</i> 8:37 pm.
5				
6				
7				
8	Raquel	19 SET. 2016	22	
9				<i>Bederra.com</i>
10	Raquel	21/09/16	07	 <i>Homomultiple</i> <i># 045-2016-OA</i>
11				
12				

ACCIONES:

01. TRAMITAR
02. OPINION
03. INFORME
04. CONOCIMIENTO Y ACCIONES
05. SEGUN LO COORDINADO
06. COORDINAR CON EL AREA USUARIA

07. ARCHIVAR
08. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO
09. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO
10. HABLAR CONMIGO
11. SOLICITAR ANTECEDENTES
12. PREPARAR RESPUESTA

13. PROYECTAR RESOLUCION
14. ACCION INMEDIATA
15. EVALUAR Y RECOMENDAR
16. AGREGAR ANTECEDENTES
17. PROYECTAR BASES
18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER

19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO
20. AUTORIZADO
21. POR CORRESPONDERLE
22. VER OBSERVACIONES
23. SUPERVISAR
24. REVISAR Y VISAR
25. REVISAR

OBSERVACIONES:

⑧ Hacer Memos para Notificar e/copiar la R.T. a: Annela Barreto, Claudia Meléndez y Katherine Coronados.



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CALIDAD EDUCATIVA

SECRETARÍA TÉCNICA

ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Reg. N°: 10441

MEMORANDO N° 107-2016-SINEACE/TP-ST-OAJ

A : Wilter Guevara Guerrero
Jefe de la Oficina de Administración

De : Haydee Chacón Cabanillas
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Resolución Jefatural que modifica la
Resolución N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA

Referencia : Memorandum N°791-2016-SINEACE/TP-ST-OA

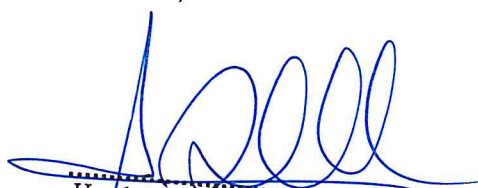
Fecha : Miraflores, 19 de setiembre 2016.



Me dirijo a usted, en atención a lo solicitado con el documento de la referencia, al que se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural que modificará la Resolución que autoriza la apertura de la Caja Chica para el año 2016, para la revisión y visto bueno correspondiente.

Sobre el particular, se ha procedido a revisar los aspectos legales del proyecto de resolución Jefatural, encontrando que los mismos se encuentran acorde con las normas vigentes; en tal sentido, se inserta el visto bueno en señal de conformidad, recomendando proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Haydeé Chacón Cabanillas
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
SINEACE



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CALIDAD EDUCATIVA

SECRETARÍA
TÉCNICA

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO N°

06

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

MEMORÁNDUM N° 791 – 2016-SINEACE/P-ST-OA

A : HAYDEE VIOLETA CHACÓN CABANILLAS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : WILTER GUEVARA GUERRERO
Jefe de la oficina de Administración

Asunto : Remito Proyecto de Modificación de Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA

Referencia : Informe N° 060-2016-SINEACE/P-ST-OA-TES

Fecha : Miraflores, 12 SET. 2016

Me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para alcanzarle adjunto al presente el Proyecto de Modificación de la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST, de fecha 12.01.2016, para su revisión y visto bueno correspondiente.

Atentamente,


WILTER F. GUEVARA GUERRERO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SINEACE



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CALIDAD EDUCATIVA

SECRETARÍA
TÉCNICA

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN



"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

INFORME N° 060 - 2016-SINEACE/P-ST-OA-TES

A : **WILTER FERMIN GUEVARA GUERRERO**
Jefe de la oficina de Administración

ASUNTO : Remito Proyecto de Modificación de la Resolución Jefatural de
Caja Chica para el año 2016

REFERENCIA : a) Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA

FECHA : Miraflores, 05 de setiembre del 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al rubro del asunto y la referencia lo siguiente:

Que, en virtud a la apertura de una nueva sede para la Institución, obliga a modificar la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA, de fecha 12 de enero del 2016, donde se autorizó la apertura de la caja chica para el año 2016, así como el responsable y suplente de la Administración y Caja Chica Central, encomendando a los responsables del manejo de los fondos parciales de parte de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495 – Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, a:

N°	RESPONSABLE	SEDE	IMPORTE S/.
01	Barreto Penadillo Amalia Rosa	Sede Central	8,000.00
02	Meléndez Mauricio Claudia Milagros	Sede Tudela y Varela	2,000.00
	TOTAL		10,000.00

Por lo tanto se debe considerar la autorización de un nuevo responsable para cumplir con las necesidades financieras de la Sede Miota, toda vez que el responsable único de la Administración de la Caja Chica Central, va estar ubicado en la nueva Sede Villarán,

Por lo que está Unidad propone a la Sra. Katherine Yessenia Cervantes Tramontana como responsable del manejo de montos parciales a fin de cumplir con los requerimientos de efectivo y aligerar el flujo operativo de la Sede Miota del SINEACE.

Ante lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la aprobación

del Proyecto de modificación de la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-





PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CALIDAD EDUCATIVA

SECRETARÍA
TÉCNICA

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

OA, de la Caja Chica para el año 2016, así como disponer de instrumentos apropiados para su respectiva evaluación y supervisión.

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente




Félix Amadeo Jara Ojeda
Jefe de la Unidad de Tesorería
SINEACE



**Resolución Jefatural
N° 001 -2016-SINEACE/P-ST-OA**

Lima,

12 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28740 se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Educación; encargado de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa de las instituciones educativas públicas y privadas del país;

Que, la Caja Chica se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en adelante la Directiva;

Que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, según lo establecido en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva, acorde con las disposiciones complementarias según lo establecido en el inciso a) del numeral 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en adelante la Resolución Directoral;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral citada precedentemente, concordado con el numeral 10.5 del mismo artículo, establece que excepcionalmente puede destinarse el Fondo Fijo para Caja Chica al pago de viáticos por las comisiones de servicio no programadas y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en las zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y concordado con el numeral 10.5 del mismo artículo, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica o el Fondo para Pagos en Efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 del citado artículo. Asimismo, dicha disposición señala que los casos que por



razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado precedentemente, hasta un máximo de 90% de una (01) UIT, deben ser contemplados en la Directiva que apruebe el Director General de Administración o quien haga sus veces, para efectos de la administración de los citados fondos;

Que, a solicitud de la Oficina de Administración mediante el Memorándum N° 042-2016-TP-ST-OA de fecha 08/01/2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de la Caja Chica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE - Unidad Ejecutora 1495, para el año fiscal 2016 por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, se requiere aprobar la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE para el Año Fiscal 2016, designando la dependencia a la que se asigna el monto, el responsable único de su administración y los responsables a los que se les encomendará el manejo de parte del dicho fondo; el monto total del fondo y el monto máximo de cada adquisición, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva, concordado con lo señalado en el numeral 3° de la citada Directiva y la Norma General de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Contando con el visto bueno de la Asesoría Jurídica del SINEACE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28740 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura de la Caja Chica para el año 2016 de la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios. El monto máximo de cada adquisición con cargo a dicha Caja Chica asciende a la suma de S/.790.00 (Setecientos Noventa y 00/100 Soles) sujetándose a los procedimientos y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas a lo dispuesto en la Directiva aprobada por el artículo precedente.

Artículo 2°.- Designar a la señorita **BARRETO PENADILLO AMALIA ROSA**, como responsable único de la administración de la Caja Chica Central en la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Administración - SINEACE que asciende a S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Designar al señor **JARA OJEDA FÉLIX AMADEO**, para que ejerza las funciones de suplente de la administración de la Caja Chica Central en la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, en caso de ausencia temporal del responsable único (vacaciones, licencias y permisos).

Artículo 4°.- Encomendar a los responsables del manejo de los montos parciales de parte de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, velar por su custodia y administración de acuerdo a ley, según el siguiente detalle:





N°	RESPONSABLE	SEDE	IMPORTE S/.
01	Barreto Penadillo Amalia Rosa	Sede Central	8,000.00
02	Meléndez Mauricio Claudia Milagros	Sede Tudela y Varela	2,000.00
	TOTAL		10,000.00

Artículo 5°.- Autorícese a efectuar los reembolsos mensuales para la Caja Chica indistintamente del número de reposiciones hasta por la suma S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles); de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas y lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

Artículo 6°.- Encargar al responsable de Tesorería las acciones de coordinación necesarias para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

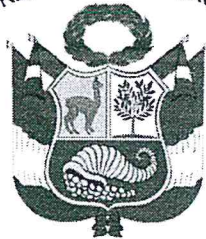
Regístrese y comuníquese.



WILTER F. GUEVARA GUERRERO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
SINEACE



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° -2016-SINEACE/P-ST-OA

Miraflores,

*Visto el informe N° 060-2016/P-ST-OA-TES
comprendido en el expediente N° 10441-2015, en un total de (05) folios; y,*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28740 se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Educación; encargado de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa de las instituciones educativas públicas y privadas del país;

Que, la Caja Chica se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en adelante la Directiva;

Que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, según lo establecido en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva, acorde con las disposiciones complementarias según lo establecido en el inciso a) del numeral 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en adelante la Resolución Directoral;

Que, con fecha 12 de enero del 2016 se aprueba la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA, en la cual se autorizó la apertura de la caja chica para el año 2016, designando la dependencia a la que se asigna el monto, el responsable único de su administración y los responsables a los que se les encomendará el manejo de las cajas periféricas; el monto total del fondo y el monto máximo de cada adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva, concordado con lo señalado en el numeral 3° de la citada Directiva y la



Norma General de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, en virtud a la apertura de una nueva sede que obliga a modificar la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA de fecha 12 de enero del 2016, donde se designa nuevo responsable del manejo de monto parciales a la que se le encomendará el manejo de la caja chica en la Sede Miota, toda vez que el responsable de la Administración de la Caja Chica Central, se traslada a la nueva Sede Villarán

Contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica del SINEACE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28740 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los incisos a) y e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación de la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA con fecha 12 de enero del 2016, de acuerdo a los siguientes artículos:.

Artículo 2°.- Designar a la señorita **BARRETO PENADILLO, AMALIA ROSA**, como responsable único de la administración de la Caja Chica Central en la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Administración - SINEACE. En caso de ausencia temporal del Responsable de la Caja Chica, el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces designará su reemplazo mediante memorándum interno.

Artículo 3°.- Encomendar a los responsables del manejo de los montos parciales de parte de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, velar por su custodia y administración de acuerdo a ley, atendiendo los gastos y requerimientos de los solicitantes de las diferentes sedes del SINEACE, según el siguiente detalle:

N°	RESPONSABLE	SEDE	IMPORTE S/.
01	Barreto Penadillo Amalia Rosa	Sede Villarán	5,000.00
02	Meléndez Mauricio Claudia Milagros	Sede Tudela y Varela	2,000.00
03	Katherine Yessenia Cervantes Tramontana	Sede Miotta	3,000.00
	TOTAL		10,000.00

Artículo 4°.- Autorícese a efectuar los reembolsos mensuales para la Caja Chica indistintamente del número de reposiciones hasta por la suma S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles); de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva de Caja Chica 2016 denominada "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE".





Artículo 5°.- Encargar a los responsables de Tesorería y Contabilidad, así como al responsable único de la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495, la implementación y ejecución de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE", quienes deberán adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto el Artículo 3° y 4° de la Resolución Jefatural N° 001-2016-SINEACE/P-ST-OA de fecha 12 de enero de 2016, que designo al Señor Jara Ojeda, Félix Amadeo para que ejerza las funciones de suplente, así como los responsables del manejo de los montos parciales de la Caja Chica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

Artículo 7°.- Dejar sin efecto toda norma y disposición que se oponga a la presente.

Artículo 8°.- Encargar al Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.